

Ayuntamiento Municipal de Punal

TRANSFERENCIA DE INGRESOS

Oficio No.: 09-2026 Fecha: 30 de Abril del 2026

CONSIDERANDO: Que existen partidas de ingresos que han superado lo estimado para el año 2026 y que así mismo, otras presentan ejecuciones por debajo de lo proyectado para el mismo año.

CONSIDERANDO: Que las entidades municipales tienen la obligación de presentar las ejecuciones presupuestarias de forma equilibrada y que para estos fines deben realizar los ajustes necesarios en el presupuesto.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del 1 Ayuntamiento Municipal de Punal en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Aumentar como al efecto aumenta los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
1.1.4.3.18 Anuncios, muestras y carteles	30	9996	102	5,500.00
1.5.1.5.10 Nichos en cementerio	30	9998	102	6,000.00
TOTAL				11,500.00

SEGUNDO: Rebajar como al efecto rebaja los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
1.1.3.2.17 Recargos, multas y sanciones contribuciones municipales	30	9996	102	5,000.00
1.1.4.3.21 Certificación de animales	30	9996	102	500.00
1.5.1.4.35 Otros registros contratos y cobros	30	9998	102	6,000.00
TOTAL				11,500.00

FIRMADO:


JOSE ENRIQUE ROMERO PAULINO
Alcalde



Ayuntamiento Municipal de Punal

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 10-2026

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Punal en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0001: Servicios de ornato, embellecimiento y conservación de plazas, parques y áreas verdes

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.6.3.04 Herramientas menores	30	9996	102	500,000.00
TOTAL Servicios de ornato, embellecimiento y conservación de plazas, parques y áreas verdes				500,000.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				500,000.00

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 14: Gestión y administración de servicios funerarios

Proyecto 03: Construcción de Infraestructuras Fúnebres Religiosas

Actividad 0051: Inicio funerario Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.1.2.01 Obras para edificación no residencial	20	1955	100	2,732,000.00
TOTAL Inicio funerario Municipal				2,732,000.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				2,732,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				3,232,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0003: Servicio de recolección, transferencia y disposición final de desechos sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.7.2.06 Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	30	9996	102	500,000.00
2.3.7.1.02 Gasoil	20	1955	100	2,732,000.00
TOTAL Servicio de recolección, transferencia y disposición final de desechos sólidos				3,232,000.00

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

3,232,000.00

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO

3,232,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Punal a los 18 días del mes de Mayo del año 2026.

FIRMADO:

JOSE ENRIQUE ROMERO PAULINO

Alcalde



DANIEL R. ALONZO GARCIA

Pte. Sala Capitular



CELSO DIAZ

Secretario



Ayuntamiento Municipal de Punal

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 11-2026 Fecha: 12 de Junio del 2026

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Punal en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Gestión y ejecución de proyectos municipales

Actividad 0002: Coordinación, adquisición y mantenimiento de obras

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.9.6.01	30	9996	102	47,000.00
TOTAL Coordinación, adquisición y mantenimiento de obras				47,000.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				47,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				47,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Gestión y ejecución de proyectos municipales

Actividad 0002: Coordinación, adquisición y mantenimiento de obras

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.6.1.1.01 Muebles, equipos de oficina y estantería	30	9996	102	47,000.00
TOTAL Coordinación, adquisición y mantenimiento de obras				47,000.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				47,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				47,000.00

FIRMADO:

JOSE ENRIQUE ROMERO PAULINO

Alcalde



Ayuntamiento Municipal de Punal

TRANSFERENCIA DE INGRESOS

Oficio No.: 12-2026 Fecha: 29 de Mayo del 2026

CONSIDERANDO: Que existen partidas de ingresos que han superado lo estimado para el año 2026 y que así mismo, otras presentan ejecuciones por debajo de lo proyectado para el mismo año.

CONSIDERANDO: Que las entidades municipales tienen la obligación de presentar las ejecuciones presupuestarias de forma equilibrada y que para estos fines deben realizar los ajustes necesarios en el presupuesto.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Punal en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Aumentar como al efecto aumenta los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
1.1.4.3.18 Anuncios, muestras y carteles	30	9996	102	28,000.00
1.5.1.3.20 Recolección desechos sólidos	30	9995	102	7,200.00
TOTAL				35,200.00

SEGUNDO: Rebajar como al efecto rebaja los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
1.1.4.3.24 Autorización para poda y corte de arboles	30	9996	102	8,000.00
1.1.9.1.04 Otros arbitrios diversos	30	9996	102	20,000.00
1.5.1.2.20 Uso de Rampas	30	9995	102	7,200.00
TOTAL				35,200.00

FIRMADO:

JOSE ENRIQUE ROMERO PAULINO

Alcalde



Ayuntamiento Municipal de Punal

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 13-2026

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Punal en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Gestión y ejecución de proyectos municipales

Proyecto 01: Construcción de vías de comunicación y anexos

Actividad 0054: CONSTRUCCION DE UN PEQUEÑO PUENTE EN LOS FILPOS Y LOS UREÑA

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	998,674.00
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	30	9995	102	1,750,000.00
TOTAL CONSTRUCCION DE UN PEQUEÑO PUENTE EN LOS FILPOS Y LOS UREÑA				2,748,674.00

Programa 11: Gestión y ejecución de proyectos municipales

Proyecto 02: Reparación y acondicionamiento de vías de comunicación

Actividad 0052: Caminos vecinales en todo el Municipio

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	700,000.00
TOTAL Caminos vecinales en todo el Municipio				700,000.00

Programa 11: Gestión y ejecución de proyectos municipales

Proyecto 08: Reparación de viviendas

Actividad 0051: Reparación de viviendas en todo el Municipio

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.1.1.01 Obras para edificación residencial (viviendas)	20	1955	100	800,000.00
TOTAL Reparación de viviendas en todo el Municipio				800,000.00

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Proyecto 03: Construcción de instalaciones recreativas

Actividad 0051: Construcción de Parque pequeño en puñal adentro

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.7.01 Obras urbanísticas	20	1955	100	1,000,000.00
TOTAL Construcción de Parque pequeño en puñal adentro				1,000,000.00

Programa 14: Gestión y administración de servicios funerarios

Proyecto 03: Construcción de Infraestructuras Fúnebres Religiosas

Actividad 0051: Inicio funerario Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.1.2.01 Obras para edificación no residencial	20	1955	100	2,775,233.00
TOTAL Inicio funerario Municipal				2,775,233.00

Programa 15: Desarrollo social y participación comunitaria

Proyecto 03: Construcción de infraestructuras culturales y educativas

Actividad 0052: Construcción de techado Club Lourdes

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.1.2.01 Obras para edificación no residencial	40	9992	121	16,000,000.00
TOTAL Construcción de techado Club Lourdes				16,000,000.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				24,023,907.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				24,023,907.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0001: Dirección y coordinación

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.7.2.06 Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	20	1955	100	783,200.00
TOTAL Dirección y coordinación				783,200.00

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Actividad 0003: Servicio de recolección, transferencia y disposición final de desechos sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.5.4.01 Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	20	1955	100	1,637,700.00
2.2.7.2.06 Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	20	1955	100	2,500,000.00
2.3.7.1.02 Gasoil	20	1955	100	301,352.31
TOTAL Servicio de recolección, transferencia y disposición final de desechos sólidos				4,439,052.31

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto **5,222,252.31**

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 01: Actividades Centrales

Proyecto 03: Construcción edificaciones municipales

Actividad 0051: Construcción del Palacio Municipal

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.7.1.2.01 Obras para edificación no residencial	40	9992	121	16,000,000.00
TOTAL Construcción del Palacio Municipal				16,000,000.00

Programa 01: Actividades Centrales
Proyecto 03: Construcción edificaciones municipales

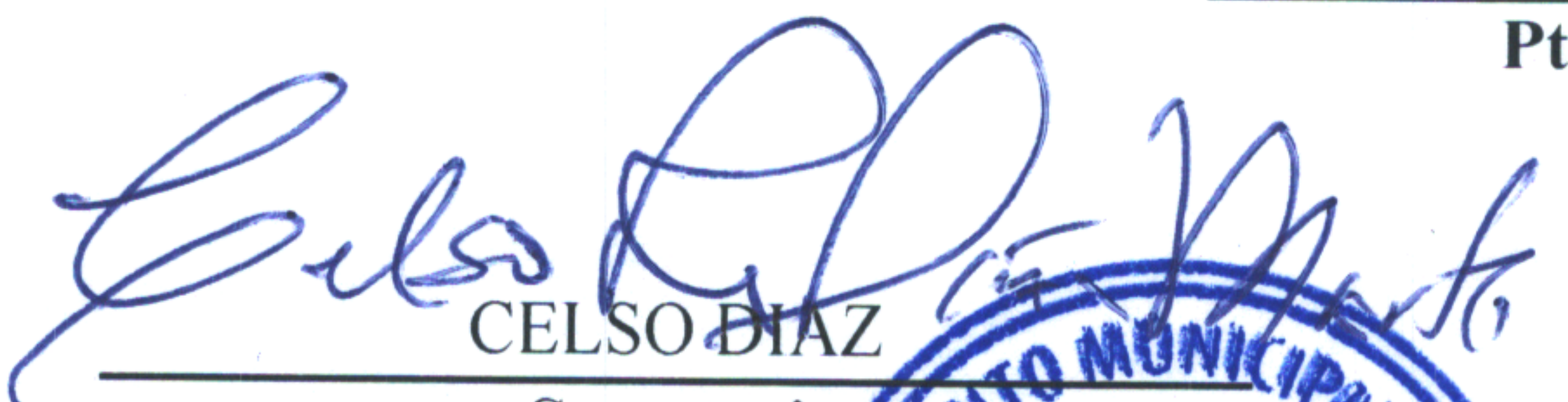
Actividad 0052: Construcción de verja en el terreno del Palacio Municipal

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.7.1.2.01 Obras para edificación no residencial	20	1955	100	1,051,654.69
2.7.1.2.01 Obras para edificación no residencial	30	9995	102	1,750,000.00
TOTAL Construcción de verja en el terreno del Palacio Municipal				2,801,654.69
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				18,801,654.69
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				24,023,907.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Punal a los 23 días del mes de Junio del año 2026.

FIRMADO:


JOSE ENRIQUE ROMERO PAULINO
Alcalde



CELSO DIAZ
Secretario



DANIEL R. ALONZO GARCIA
Pte. Sala Capitular


Ayuntamiento Municipal de Punal

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 14-2026

Fecha: 25 de Junio del 2026

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Punal en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.7.06 Otros servicios técnicos profesionales	30	9995	102	25,000.00
TOTAL Gestión administrativa y financiera				25,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				25,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				25,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.2.2.01 Impresión, encuadernación y rotulación	30	9995	102	25,000.00
TOTAL Gestión administrativa y financiera				25,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				25,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				25,000.00

FIRMADO:

JOSE ENRIQUE ROMERO PAULINO
Alcalde



Ayuntamiento Municipal de Punal

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 15-2026 Fecha: 29 de Junio del 2026

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Punal en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.7.06	30	9995	102	Otros servicios técnicos profesionales
				400,000.00
TOTAL Gestión administrativa y financiera				400,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				400,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				400,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.2.2.03 Pago de horas extraordinarias	30	9995	102	400,000.00
TOTAL Gestión administrativa y financiera				400,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				400,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				400,000.00

FIRMADO:

JOSE ENRIQUE ROMERO PAULINO
Alcalde



Ayuntamiento Municipal de Punal

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 16-2026 Fecha: 30 de Junio del 2026

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Punal en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

Concepto del Gasto

2.2.8.7.06	Otros servicios técnicos profesionales	30	9995	102	20,000.00
TOTAL Gestión administrativa y financiera					20,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales					20,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO					20,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.7.2.01 Mantenimiento y reparacion de mobiliario y equipos de oficina	30	9995	102	20,000.00

TOTAL Gestión administrativa y financiera

20,000.00

Total Destino de Fondo Servicios Municipales

20,000.00

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO

20,000.00

FIRMADO:

JOSE ENRIQUE ROMERO PAULINO

Alcalde

